

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de CHICLANA DE SEGURA para el ejercicio 2017 asciende a un importe global de 1.374.375,42 euros, frente a la cifra de 1.495.632,41 euros del anterior presupuesto, lo que representa una disminución, en términos absolutos, de 121.256,99 euros, suponiendo en consecuencia un porcentaje de disminución del 8,11% respecto del presupuesto 2016.

CAPITULO	EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016		COMPARATIVA 2017/2016		
I. Impuestos Directos.	414.490,70	30,16	414.490,70	27,71	0,00	2,45	0,00
II. Impuestos Indirectos.	21.000,00	1,53	21.000,00	1,40	0,00	0,12	0,00
III. Tasas y otros ingresos.	203.214,11	14,79	199.761,88	13,36	3.452,23	1,43	1,73
IV. Transferencias corrientes.	507.933,23	36,96	453.280,83	30,31	54.652,40	6,65	12,06
V. Ingresos Patrimoniales.	8.101,20	0,59	77.101,20	5,16	-69.000,00	-4,57	-89,49
VI. Enajenación de inversiones.	10.001,80	0,73	2,40	0,00	9.999,40	0,73	416.641,67
VII. Transferencias de capital.	209.633,78	15,25	155.500,15	10,40	54.133,63	4,86	34,81
VIII. Activos financieros.	0,60	0,00	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros.	0,00	0,00	174.494,65	11,67	-174.494,65	-11,67	-100,00
TOTAL	1.374.375,42	100,00	1.495.632,41	100,00	-121.256,99	0,00	-8,11
I. Gastos de personal.	336.703,90	24,50	327.454,38	21,89	9.249,52	2,60	2,82
II. Gastos en bienes cortos.	611.998,62	44,53	655.599,55	43,83	-43.600,94	0,69	-6,65
III. Gastos financieros.	18.545,44	1,35	29.872,66	2,00	-11.327,22	-0,65	-37,92



IV. Transferencias corrientes.	29.801,00	2,17	44.300,00	2,96	-14.499,00	-0,79	-32,73
V. Fondo de contingencia.	6.311,27	0,46	6.828,81	0,46	-517,54	0,00	-7,58
VI. Inversiones reales.	265.202,06	19,30	308.532,94	20,63	-43.330,88	-1,33	-14,04
VII. Transferencias de capital.	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Activos financieros.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros.	105.810,14	7,70	123.041,07	8,23	-17.230,93	-0,53	-14,00
TOTAL	1.374.375,42	100,00	1.495.632,41	100,00	-121.256,99	0,00	-8,11
CUENTA FINANCIERA							
Ingresos corrientes	1.154.739,24	84,02	1.165.634,61	77,94	-10.895,37	6,08	-0,93
Gastos corrientes	978.503,52	71,20	1.027.353,93	68,69	-48.850,41	2,51	-4,75
Ahorro presupuestario bruto	176.235,72	12,82	138.280,68	9,25	37.955,04	3,58	27,45
Ahorro presupuestario neto	70.425,58	5,12	15.239,61	1,02	55.185,97	4,11	362,12
Ingresos capital	219.636,18	15,98	155.503,15	10,40	64.133,03	5,58	41,24
Gastos capital	265.205,06	19,30	123.044,07	8,23	142.160,99	11,07	115,54
Necesidad Financiación	24.856,70	1,81	47.698,69	3,19	-22.841,99	-1,38	-47,89

SEGUNDO. En cuanto a la nivelación del presupuesto, en el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 1.374.375,42 euros, , estando en consecuencia el Presupuesto del Ayuntamiento de CHICLANA DE SEGURA para el ejercicio 2017 aprobado con nivelación, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

Los ingresos corrientes ascienden a 1.154.739,24 euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos I, II, y IV se sitúan en 978.503,52 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 176.235,72 euros, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras. Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 219.636,18 euros, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII) que suponen 265.205,06 euros, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

TERCERO. En relación con la suficiencia de los ingresos en relación con los gastos, en el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes departamentos y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal en la parte que podemos considerar como gastos discrecionales.



En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2017.

CUARTO. Las bases utilizadas para la evaluación de ingresos son la correspondencia con los importes liquidados en el ejercicio anterior por los diferentes ingresos tributarios y los ingresos patrimoniales (capítulos uno, dos, tres y cinco), el importe de las transferencias corrientes aprobadas por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y los convenios ya publicados y/o acordados, o aquellos de previsible concierto (capítulos cuatro y siete). Por otro lado no existen operaciones de crédito previstas.

QUINTO. Al Presupuesto General se le incluye la documentación preceptiva, así como las Bases de Ejecución.

SEXTO. Las retribuciones se incrementan un 1% respecto al ejercicio anterior en términos de homogeneidad, incrementándose en la cuantía establecida para el cálculo de pagas extraordinarias. En este aspecto señalar que dicho incremento es simple previsión, siendo el crédito indisponible hasta tanto la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2017 dicte norma al respecto. Igualmente se da cumplimiento a los límites establecidos por el Real Decreto 861/1986 en su artículo séptimo en cuanto a la cuantía global de complementos específicos, productividad y gratificaciones.

En consecuencia, el Presupuesto General para el ejercicio 2017 ha sido realizado bajo las prescripciones legales de aplicación.

**En CHICLANA DE SEGURA a 6 de abril de 2.017.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL,**

Fdo: Rosario Medel Díaz